

†
JHS

BOLETIN OFICIAL

DEL

OBISPADO DE MENORCA

ÉPOCA IV

25 Agosto 1947

NÚMERO 13

CIRCULAR

AGRADECIENDO LAS FELICITACIONES EN LA FIESTA ONOMÁSTICA
DEL PRELADO

En ocasión de la fiesta de San Bartolomé, Apóstol, hemos recibido numerosas felicitaciones de nuestro venerable Clero y los amados diocesanos. No pudiendo corresponder a cada uno, lo hacemos por la presente circular, dando a todos las gracias con la pastoral bendición y las seguridades de nuestra oración por ellos ante el Señor.

Ciudadela, 25 de Agosto de 1947.

† EL OBISPO.

EDICTO DE ORDENACIÓN

Habiendo determinado conferir, con el favor de Dios, dentro el próximo mes de Octubre, la Primera Clerical Tonsura y las Ordenes Menores, a los alumnos teólogos de nuestro Seminario; advertimos que habrán de solicitarlo antes del 15 de Septiembre, presentando a la Cancillería los siguientes documentos: Instancia escrita de su puño y letras, según el modelo que se facilitará en la Secretaría del Seminario; fe de Bautismo; fe de Confirmación, certificado de estudios, certificado de



buena conducta, frecuentación de los sacramentos de Penitencia, Sagrada Eucaristía, ausencia de impedimentos canónicos, expedido por el M. I. Sr. Vice-Rector del Seminario; otro certificado en idéntico sentido que el anterior, expedido por el Rdo. Cura de la Parroquia y en que se consigne también el servicio prestado a su iglesia; testimoniales del Ordinario de la diócesis en donde hayan residido por seis meses.

Oportunamente se fijará el día del examen y se harán los demás señalamientos consiguientes.

Ciudadela, 27 de Agosto de 1947.

† EL OBISPO DE MENORCA.

S. CONGREGACION DEL CONCILIO

DECRETO SOBRE LA ENSEÑANZA DEL CATECISMO

(12 Enero 1935)

(*Conclusión*)

Lo que incumbe a los párrocos

Además, los Párrocos y cuantos tienen cura de almas, recuerden siempre que la enseñanza catequística es el cimiento de toda la vida cristiana y que para dar bien aquella enseñanza deben valerse de toda clase de consejos, industrias y trabajos. Observen, pues, íntegramente y pongan en práctica lo que disponen los cánones 1330, 1331, 1332 y con relación a materia tan importante, cúmplase todo en todos los órdenes, con el fin de ganar a todos para Cristo y de poder ellos mismos manifestarse como fieles ministros y dispensadores de los misterios de Dios, atentamente considerando a quién conviene la leche, a quién más sólida vianda; y den a cada uno el pasto de doctrina que le nutra el espíritu, de forma que el cristiano, no solamente no ignore las cosas de la religión, ni sólo las considere como tradición hereditaria, sino que las conozca y entienda en tal grado que puedan aprovechar a él mismo y a sus prójimos.

En este ministerio, muy santo, a tenor del canon 1333, § 1, «los párrocos llamen a su cooperación a los clérigos que residan en el territorio de su parroquia, o también, si fuese necesario, a los segiares piadosos, particularmente aquellos que estén adscritos en la piadosa *Asociación de la doctrina cristiana* o a cualquier otra similar erigida en la Parroquia. Y todos, así los invitados, como los obligados, de buen grado, o mejor, con gozo colmado, se presten a este trabajo auxiliar, pues quien da con alegría es amado del Señor.»

Ni falte a tal obra de salvación, agradable a Dios y muy necesaria al bien de las almas, el fomento de los religiosos, a tenor del canon 1334, si el Ordinario del lugar lo requiere; aiégrense los religiosos cuando los llamen, más bien anhelan la invitación, para que también ellos puedan merecer acerca de la salvación de las almas en esta porción del campo del Señor, donde es abundante la mies, pero escasos los obreros.

Por último, los padres y quienes hicieren las veces de padres, cuyo auxilio y cooperación bien eficaces en esta enseñanza siempre son esperados y deseados con ansia, recuerden que el canon 1113 «les impone la obligación gravísima de procurar como puedan en su prole educación ya religiosa y moral, ya física y civil», a la cual obligación darán cumplimiento, según manda el canon 1335, disponiendo que sus hijos reciban la enseñanza catequística, y según el 1372, § 2 sean formados en educación *cristiana*.

Todas estas cosas, aquí sumariamente expuestas, son en verdad muy conocidas y bien estudiadas, más ahora valga el proverbio «*Repetita iuvant*», lo que mucho se repite mejor se aprovecha, principalmente con relación a la enseñanza a que nos referimos, de la cual nunca hay de sobra.

NORMAS PRECEPTIVAS

Mas, a fin de que mejor pueda cumplirse lo dicho en todo el Orbe de la tierra, esta Sagrada Congregación, con aprobación del Beatísimo Padre S. S. Pío Papa XI dispone que en todas las Diócesis se ponga en práctica lo que sigue:

La Asociación de la D. C.

I. En cada parroquia, además de la cofradía del Santísimo Sacramento, institúyase, conforme dispone el canon 711 § 2, *la Asociación de la Doctrina Cristiana*, con primacía sobre todas las demás asociaciones, alistando a todos los que sean idóneos para enseñar y animar el catecismo, principalmente a los maestros que saben de pedagogía para la formación de los niños.

Escuelas catequísticas

II. También cada parroquia, de conformidad con la Circular de esta Sagrada Congregación a los Ordinarios de Italia con fecha 23 de abril de 1924, constituya, si todavía no estuviesen, *escuelas parroquiales*, en las cuales, bajo la dirección del Párroco, con método bien adoptado, aprendan los niños y los jóvenes los rudimentos de la fe y ley divina. Y en este orden, con objeto de sacudir la antes mencionada gran desidia de aquellos padres que piensan que sus hijos no están obligados a la asistencia al catecismo parroquial, porque en su casa o en las escuelas públicas se les da instrucción religiosa, ha de observarse puntualmente.

a) Los párrocos, ateniéndose al canon 1330, no admitirán para la legítima recepción de los Sacramentos de la penitencia y de la confirmación a los niños que no tuvieren el grado de instrucción catequística, que exige la Sagrada Congregación por su decreto de 11 de agosto de 1910; después que ellos hubieren recibido la primera comunión pongan los párrocos empeño en completar colmadamente su formación catequística.

b) Los mismos párrocos, los predicadores, los confesores y los rectores de iglesias, hagan todos sus mayores esfuerzos para que los padres principalmente se persuadan de la grave obligación que tienen de procurar «que todos sus dependientes y familiares sean instruídos en el conocimiento del catecismo» (canon 1355). Acerca de esto había dicho Benedicto XIV en su Encíclica «*Etsi minime*» del día 7 de febrero de 1742, apart. 7: «Consta, igualmente, que el Obispo puede y debe con

gran interés recomendar a los predicadores sagrados, que mediante su predicación infiltren en los oídos y en los corazones de los padres que toca a ellos enseñar a sus hijos los misterios de nuestra religión; y si ellos no fueron hábiles para esta enseñanza, han de llevarlos a la iglesia donde se explican los mandamientos de la ley de Dios».

Que los niños asistan contentos

c) También con esfuerzo supremo los párrocos y sus auxiliares sacerdotes vean de lograr que los niños asistan contentos al catecismo parroquial, atraídos por aquellos alicientes que parezcan más eficaces, v. gr., celebrando para los niños una Misa en las fiestas de precepto, promoviendo certámenes catequísticos con ofrecimientos de premios y proporcionando recreaciones y entretenimientos moderados y honestos.

Examen de catecismo en la Santa Visita

d) Finalmente los párrocos atiendan mucho a que se preparen los niños para en los días de la visita pastoral sufrir examen de sus conocimientos religiosos en presencia del Obispo, quien se valdrá de esta ocasión para dar oportunos consejos encaminados a corregir, o enmendar, o aprobar la enseñanza religiosa parroquial.

El Catecismo de adultos

III. Con objeto de que la instrucción religiosa, dada a los niños, con el progreso de la edad no se les olvide, y «porque es cosa averiguada que no solamente los jóvenes y los adultos ignoran las cosas divinas, sino también los hombres en su edad viril y aun los ancianos están faltos de la doctrina de salvación, o porque nunca la aprendieron, o porque de largo tiempo atrás aprendida, poco a poco se les ha borrado con la esponja del olvido» (Benedicto XIV, S. c., § 8) los Ordinarios tengan especial atención a la santa observación del canon 1332, el cual impone a los párrocos la obligación de «los domingos y fiestas de precepto... explicar a los fieles adultos, en forma acomodada a la capacidad de ellos, el catecismo». Y para esta explicación, como dispuso Pío X en su citada Encí-

clica «*Acerbo nimis*», «sírvanse del catecismo Tridentino, siguiendo su orden de manera que en el espacio de cuatro o cinco años hayan tratado cuanto atañe al símbolo, a los sacramentos, al decálogo, a la oración, a los preceptos de la Iglesia y también a los consejos evangélicos, a la gracia, a las virtudes, a los pecados y a los novísimos».

NORMAS DE CONSEJO

Además de esto, que todos han de practicar, la misma Sagrada Congregación tiene por conveniente indicar a los Ordinarios algunos medios que la experiencia acredita de idóneos para el fin expuesto, para que sean, por lo menos algunos, adoptados por los Ordinarios en sus Diócesis respectivas según las circunstancias sociales de cada lugar. Por esta razón:

La Junta Diocesana

1. Así como esta Sagrada Congregación, por circular de 12 de diciembre de 1929 dispuso ya para Italia, los Ordinarios en cuanto sea posible, instituyan la *Comisión o Junta Catequística* diocesana, la cual, presidida por ellos, dirija en la Diócesis todo el movimiento catequístico. Las principales atribuciones de esta Junta han de ser:

a) Que en las parroquias, en las escuelas y en los colegios se enseñe la doctrina cristiana en la forma tradicional de la Iglesia y por quien sea idóneo para enseñarla.

b) Que de cuando en cuando se celebren *asambleas catequísticas* y otras reuniones escolares para tratar materias de religión, según se indicó en el decreto de esta Sagrada Congregación del 12 de abril de 1934, para discurrir cuáles medios podrían ser más adecuados para la enseñanza catequística.

c) Que cada año se anuncien *cursillos de lecciones* peculiares de religión para más y mejor instruir a quienes hayan de enseñar la doctrina cristiana en las escuelas parroquiales y en las públicas.

Visitadores

2. No dejen de elegir también cada año los Ordinarios a idóneos *Sacerdotes Visitadores*, para que hagan inspección de

todas las escuelas de religión en la Diócesis y den relación minuciosa del resultado, del incremento o de los defectos de la instrucción religiosa que se da en ellas. A propósito de ello Benedicto XIV (iug. cit., § 16) dice: «También mucho puede ayudar para la instrucción del pueblo cristiano elegir Visitadores, para que, unos en la capital, otros por la Diócesis, recorran e inspeccionen con atención cuanto se haga; con que enterado bien el Obispo, pueda, según los méritos de cada uno de los pastores, o señalarles premios, o imponerles penas».

Día catequístico

3. Y para que alguna vez el pueblo cristiano preste mayor atención a la enseñanza religiosa establézcanse en cada parroquia, si no está todavía, el *dia catequístico*, en el cual se celebre, con cuanta solemnidad se alcance, *la fiesta de la doctrina cristiana*. En esta solemnidad:

a) Sean convocados los fieles a la Iglesia parroquial, para que, confortados con la Santa Eucaristía, eleven al cielo sus preces para alcanzar más óptimos frutos de la enseñanza divina.

b) Predíquese al pueblo especialmente de la necesidad de la enseñanza catequística, con que sean advertidos principalmente los padres que la enseñen a sus hijos, y los envíen al catecismo parroquial, recordando el precepto divino: *y estos mandamientos que yo te doy en este día, estarán empapados en tu corazón, y los enseñarás a tus hijos* (Deut. VI, 6).

c) Repártanse entre las gentes libros, folletos, hojitas y otros escritos sobre esta útil materia.

d) Hágase una colecta para el fomento de las obras catequísticas.

Formación de catequista

4. Mas, particularmente en los lugares, en donde por penuria del clero, no fuese éste suficiente para enseñar la doctrina cristiana, los Ordinarios se apresuren a formar *catequistas idóneos*, de ambos sexos, como auxiliares de los párrocos para la enseñanza religiosa en las escuelas parroquiales, o en

las públicas y también en los barrios extremos de la parroquia. En esto sean preferidos los inscritos en las asociaciones de la *Acción Católica*, las cuales en este orden han trabajado ya mucho y bien, y tienen algunas, con mucho acierto, en sus estatutos ordenado que cada año se den lecciones de religión con obligación de asistencia para todos los asociados.

Asimismo que no dejen de poner mano en esta labor todos los inscritos en otras asociaciones y sociedades, y principalmente las sociedades religiosas de ambos sexos que se dedican a la enseñanza de la juventud, a las cuales así habla Nuestro Santísimo Padre Pío XI, en el citado «*Motu proprio*» *Orbem catholicum*: «En gran manera deseamos también que en cada uno de los centros principales de las asociaciones religiosas dedicadas a la enseñanza de la juventud, con la dirección y consejo de los Obispos, se abran escuelas, para escogidos jóvenes de ambos sexos, que se perfeccionen con proporcionado cursillo de estudios, y después de examinados en su instrucción, sean oficialmente declarados hábiles para ejercer el magisterio en doctrina cristiana y en historia sagrada y eclesiástica». Lo cual se logrará ciertamente, si en las escuelas y colegios católicos, sobre las cosas que se enseñen a los niños y jóvenes prevalece, como la razón misma indica y reclama, la enseñanza religiosa, dada por sacerdotes prácticos en la enseñanza y con método recomendable.

Si se adoptaran estos medios y prevenciones, si esta labor, la más santa, la más necesaria es ejercida con ardorosa constancia por cuantos tienen acerca de ella su obligación, puede con fundamento esperarse que el pueblo cristiano, continuamente prevenido con santa y pura doctrina contra el contagio de los errores, será un pueblo particularmente consagrado a su servicio, fervoroso en el bien obrar y acreedor a los saludables efectos, que los Romanos Pontífices muchas veces han presagiado para la salvación de las almas. Por último, con la aprobación de nuestro Santísimo Padre el Papa Pío XI, esta Sagrada Congregación manda a todos los Obispos que cada cinco años, derogando en cuanto el tiempo el «*Motu proprio*»

Orbem catholicum, envíen a esta misma Sagrada Congregación relación detallada de la enseñanza catequística en su diócesis, según el interrogatorio que se pone a continuación y por el mismo orden que se indica en el canon 340 § 2, del Código de D. C. para la relación que los Obispos han de hacer sobre el estado de la diócesis que tienen confiada.

Dado en Roma, en la fiesta de Nazareth, día 12 de enero de 1935.

L. ✠ S.

I. Card. SERAFINI, *Prefecto*.

I. BRUNO, *Secretario*.

CURIA DIOCESANA

EDICTO

Por el presente se cita, llama y emplaza a D.^a Emilia Maseda Grandallana, Vda. de Perfecto Otero Masrubre, de ignorado paradero, cuyo último domicilio fué: Barrio de los Molinos, n.º 11, Mondoñedo, para que en el plazo improrrogable de diez días, contados desde su publicación en el «Boletín del Obispado», comparezca a esta Curia para conceder o denegar a su hijo D. Manuel Otero Maseda el consejo necesario para el matrimonio que pretende contraer con D.^a Francisca Carreras Vidal; apercibiéndole que, de no comparecer, se dará al expediente el curso que le corresponda.

Ciudadela, 23 de Agosto de 1947.

El Vicario General, MATEO BOSCH, Arcediano.

Por mandato de S. Sria.

JUAN JAUME, *Canónigo*.—N. E.

CRONICA DIOCESANA

ENERO DE 1947

Día 1. —En Ciudadela el Rđmo. Prelado bendice e inaugura el local de la recién instituída Sección clásica y folklórica de la Capilla Davídica. S. E. Rđma. pronuncia una alocución, a la que sigue la lectura del reglamento de la entidad. La Capilla interpreta cuatro responsorios navideños de Mitterer, y lee unas cuartillas el Sr. Secretario de la Sección, D. Ramón Cavaller.

Día 6. —Fiesta de la Epifanía. En Ciudadela el señor Obispo asiste a la Misa solemne en la Catedral, en que se hace la publicación litúrgica de las fiestas movibles del año, con el canto de la fórmula del Pontifical.

—En Mahón las varias catequesis celebran la festividad de los Reyes con actos apropiados y reparticiones de premios.

Día 14. —En la Catedral el Rđmo. Prelado asiste al solemne aniversario celebrado en sufragio de su predecesor el Excmo. Sr. D. Juan Torres y Ribas (q. s. g. h.) y oficia pontificalmente en la absolución.—Concurren según invitación del actual Prelado, todo el Clero de la ciudad, Seminario, Congregaciones religiosas, escuelas y pueblo.

Día 16. —En Ferrerías celebra las Bodas de Oro de su profesión la religiosa franciscana Sor Trinidad Munar, fundadora de la residencia de su instituto en dicha villa, en la que desde 1921 viene ejerciendo su misión de caridad. El M. Ilustre Sr. Magistral predica en la Misa cantada y en el acto eucarístico de la tarde; no falta un delicado homenaje literario a la benemérita religiosa.

Día 17. —Se conmemora la Conquista de Menorca por D. Alfonso III con los actos acostumbrados en Ciudadela y en Mahón. En la Catedral asiste el Prelado.

Día 31. —Con motivo de la festividad de San Juan Bosco, el Excmo. Sr. Obispo celebra Misa de Comunión en el Santuario de María Auxiliadora, de Ciudadela.

FEBRERO DE 1947

Día 2. —En Ciudadela el Rđmo. Prelado oficia en la bendición y procesión de las candelas y asiste pontificalmente a la misa solemne. S. E. Rđma. ha entregado las candelas benditas, además del Rđo. Clero y Autoridades, a los representantes de Acción Católica, a los Sres. Maestros y a un niño de cada clase. En algunas Parroquias de la Diócesis, los reverendos Ecónomos tienen igual deferencia para las Escuelas Nacionales y Colegios, en agradecimiento de la cooperación prestada en las funciones parroquiales. Y sabemos que en San Luis las candelas benditas han quedado expuestas en lugar patente en las respectivas aulas.

—Por la tarde el Excmo. Sr. Obispo preside en Ciudadela un acto dedicado por la Sección Clásica y Folklórica de la Capilla Davídica a la memoria del eminente folklorista menorquín D. Francisco Camps Mercadal; al final pronuncia una alocución, a la que sigue el canto de la jaculatoria menorquina por el Papa «Dulcissim Cor de Jesús», recogida por el mentado Sr. Camps en su obra de recopilación folklórica «De la Pajesía».

Día 4. —Después de los oficios corales de la mañana el Rđmo. Prelado efectúa la Santa Pastoral Visita en la iglesia Catedral, con los actos de rúbrica y varias exhortaciones al pueblo, al Rđo. Clero y al Ilmo. Cabildo.

Día 8. —VIII aniversario del Alzamiento Nacional de Ciudadela y Liberación de Menorca. En la Catedral celebra una Misa rezada el Ilmo. Sr. Vicario General, con asistencia del Rđmo. Prelado, que pronuncia luego una alocución desde su Sede y entona el Te Deum. Asiste también el Excmo. señor General Gobernador Militar de la isla con las Autoridades locales.

Día 20. —El Excmo. Sr. Obispo efectúa la Visita Pastoral en la iglesia parroquial de San Francisco, de Ciudadela.

MARZO DE 1947

Día 16. —Se celebra el Día Diocesano del Seminario,

con Misas de Comunión, actos eucarísticos y predicación sagrada sobre el Sacerdocio y el problema de las vocaciones eclesiásticas en Menorca. Se reparten profusamente adecuadas octavillas de propaganda y estampas con oraciones en favor de las vocaciones; se colocan en las calles numerosos pasquines. El sábado anterior tienen los niños una especial Misa de Comunión. En la preparación y celebración del Día del Seminario colaboran las ramas de la Acción Católica. Por disposición del Rmo. Prelado la campaña pro Vocaciones tendrá durante este curso el carácter de campaña permanente, y durante ella serán especialmente solemnizados los primeros Jueves Sacerdotes, consagrados al fomento de vocaciones.

En Ciudadela tuvo lugar un solemne triduo preparatorio en la Catedral, con asistencia y alocución del Rmo. Prelado en el último día.—Son dignas de mención las visitas efectuadas al Seminario por los niños: El sábado día 15 los alumnos de las Escuelas Nacionales con sus respectivos Sres. Maestros, recorren la biblioteca, gabinetes y museos y oran en la capilla por las vocaciones sacerdotales. Lo mismo hacen los niños de la Escuela Preparatoria del Seminario con su Maestro D. Gabriel Gelabert.—El día 17 visitan el Seminario todos los alumnos del Colegio Salesiano, acompañados del Sr. Director don Pablo Baraut y de los Sres. Profesores. En la biblioteca y ante la comunidad de seminaristas se adelanta un alumno salesiano para dirigir un saludo a los seminaristas en nombre de sus compañeros del Colegio. El Rdo. Sr. Prefecto contesta agradeciendo la visita y el saludo. Termina el acto con el canto de una súplica por las vocaciones y del himno de la Juventud de A. C., que cantan los alumnos del Colegio Salesiano, y de «Enviad Señor» por los seminaristas.

F. M., Cronista - Archivero Diocesano.

SUMARIO: Circular de gracias por las felicitaciones al Prelado en su onomástico.—Edicto de Ordenes.—Decreto de la S. Congregación del Concilio sobre el Catecismo (conclusión).—Edicto de Curia.—Crónica de la Diócesis.